



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla

ACUERDO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE FUENTES DE ANDALUCÍA

En Sevilla a 17 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. José Cañón Campos, con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla -en adelante FISEVI-, en su calidad de Director Gerente de la Fundación, en virtud de las

[REDACTED]. La entidad esta provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013) e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621.

De otra parte, Dña Ana Sánchez Coto, con D.N.I [REDACTED] en nombre y representación de la Asociación contra el Cáncer de Fuentes de Andalucía -en adelante la Entidad-, en calidad de Presidenta. La entidad, provista de C.I.F. [REDACTED] se encuentra domiciliada en [REDACTED]

Y de otra, D. Javier Salvador Bofill, en calidad de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica Radioterápica y Radiofísica del Hospital Virgen del Rocío.

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Acuerdo de Donación, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud. FISEVI tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

En virtud del artículo 5º sus estatutos fundacionales, para la consecución y desarrollo de su objeto fundacional, FISEVI podrá realizar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a la realización de este cometido.

FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número SE/621 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del



régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla.

FISEVI desea fomentar la realización de proyectos científicos y de formación, en cumplimiento de su objeto fundacional, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio que a este respecto se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

II.- La Entidad es una entidad cuyos fines son autoayuda y ayuda a pacientes con cáncer de mama e interesada en realizar una donación a FISEVI.

III.- El Salvador Bofill, en calidad de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica Radioterápica y Radiofísica del Hospital Virgen del Rocío -en adelante la UGC-, declara que tiene conocimiento de la intención de la Entidad, manifestando su apoyo a esta iniciativa para el fomento y desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Grupo de Investigación perteneciente a su UGC.

IV.- La Entidad y FISEVI están facultados para realizar y aceptar donaciones, de acuerdo con los artículos 624 y 625 del Código Civil, respectivamente.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general el establecimiento de las condiciones generales por las que se registrará la donación a realizar por la Entidad a favor de FISEVI, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto fundacional y, en este caso concreto, a colaborar en investigación desarrollada en UGC de Oncología Médica Radioterápica y Radiofísica del Hospital Virgen del Rocío.

SEGUNDA.- CONDICIONES

A los efectos reseñados en la estipulación anterior, FISEVI acepta la donación ofrecida por la Entidad.

Los conceptos a que se destine la mencionada aportación vendrán informados por el Dr. Salvador Bofill como Director de la UGC.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Acuerdo y en concreto:

a) la entidad pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de DIECISÉIS MIL EUROS (**16.000.-€**), en concepto de donación irrevocable, destinada al objeto reseñado en la estipulación primera



que, una vez recepcionada por ésta y en aplicación de sus normas de régimen interno, serán objeto del correspondiente desglose.

b) FISEVI se compromete a destinar los mencionados fondos al objeto del presente Acuerdo, así como a expedir una certificación acreditativa de la donación recibida por importe de 16.000.-€ de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

CUARTA.- PAGOS

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la Entidad en un único, bien mediante la emisión de talón nominativo extendido a favor de FISEVI PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA, bien mediante transferencia realizada a favor de la cuenta de la que ésta es titular en la entidad Banco [REDACTED] dando el concepto de la siguiente forma: "AD/FUENTESDEANDALUCIA/2022".

QUINTA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013.

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección

[REDACTED]



Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo [REDACTED]

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Acuerdo de Donación por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN SALUD DE SEVILLA

[REDACTED]

D. José Cañón Campos

[REDACTED]

ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER
DE FUENTES DE ANDALUCIA

[REDACTED]

D. Ana Sánchez Coto

Vº Bº DIRECTOR UNIDAD DE
GESTIÓN CLÍNICA

[REDACTED]

D. Javier Salvador Bofill

[REDACTED]